

“ORDENANZA N°3/2020”

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 39° inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 en materia presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que, a tales fines resulta pertinente la presentación del Proyecto de Presupuesto General de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2020;

Que, se procede a elevar el presente proyecto excepcionalmente en esta fecha, en virtud de que se han producido cambios de gestión tanto a nivel provincial como nacional, amén de la transformación institucional de la propia jurisdicción;

Que, se ha evaluado debidamente la disponibilidad de recursos propios y de otras jurisdicciones, habiendo estimado las necesidades de financiamiento en base a la obtención de aportes no reintegrables y guardando un adecuado equilibrio en los diversos aspectos de la vida municipal;

Que, se han considerado las nuevas previsiones derivadas de la creación del Honorable Concejo Municipal, la estructura de gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal y las Ordenanzas sancionadas en materia de Estructura Orgánica de Personal Administrativo;

Que, el presente instrumento financiero ha sido confeccionado conforme a las proyecciones macroeconómicas y a la ponderación del nivel de precios internos estimado por las jurisdicciones provinciales y nacionales, todo esto

en el marco de alta volatilidad e incertidumbre reinante en nuestro país debido a la grave crisis económica por la que venimos transitando;

Que, es necesario dejar establecido que hasta el momento, no se ha tenido comunicación certera por parte de las autoridades provinciales, respecto del mayor aumento de la Coparticipación Provincial que nos correspondería a partir del cambio de status institucional y la transformación en Ciudad de 2da. Categoría.

Que, esta situación puntual, sumadas a las anteriormente enumeradas, seguramente originarán la necesidad de producir adecuaciones durante el transcurso del ejercicio fiscal 2020.

Que, a los fines descriptos se hace necesario proceder a sancionar la norma legal respectiva;

POR ELLO:

“EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JERONIMO NORTE”, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Estímase en la suma de \$ 247.084.000.- (Pesos doscientos cuarenta y siete millones ochenta y cuatro mil) el Total General de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2020, conforme al siguiente resumen que se desagrega analíticamente en planillas anexas:

EROGACIONES CORRIENTES	\$ 181.339.000.-
OPERACIÓN	\$ 156.610.000.-



**HONORABLE
CONCEJO
MUNICIPAL**
SAN JERÓNIMO NORTE



- PERSONAL	\$	109.243.000.-
- BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$	47.367.000.-
INTERESES DE DEUDA	\$	1.265.000.-
TRANSFERENCIAS	\$	23.524.000.-
EROGACIONES DE CAPITAL	\$	61.675.000.-
INVERSION REAL	\$	53.635.000.-
- BIENES DE CAPITAL	\$	15.999.000.-
- TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS	\$	37.636.000.-
INVERSIÓN FINANCIEREA	\$	8.040.000.-
OTRAS EROGACIONES	\$	2.026.000.-
EROGACIONES ESPECIALES	\$	1.984.000.-
TOTAL GENERAL DE EROGACIONES	\$	247.084.000.-

ARTÍCULO 2º: Estímase en la suma de \$ **218.574.000.-** (Pesos doscientos dieciocho millones quinientos setenta y cuatro mil) el Total de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que refiere el Artículo 1º, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

RECURSOS CORRIENTES	\$	214.858.000.-
----------------------------	-----------	----------------------

DE JURISDICCION PROPIA MUNICIPAL	\$	87.912.000.-
- TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	\$	75.370.000.-
TASAS Y DERECHOS	\$	61.251.000.-
CONTRIBUCION DE MEJORAS	\$	14.119.000.-
- NO TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	\$	5.685.000.-
- TRIBUTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$	6.857.000.-
DE OTRAS JURISDICCIONES	\$	126.946.000.-
- COPARTICIPACION DEL EJERCICIO	\$	122.501.000.-
- COPARTICIPACION DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$	4.445.000.-
RECURSOS DE CAPITAL	\$	3.716.000.-
VENTA DE ACTIVOS	\$	3.460.000.-
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	\$	256.000.-
TOTAL DE RECURSOS	\$	218.574.000.-

ARTÍCULO 3: Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

TOTAL, EROGACIONES _____	\$	247.084.000.-
TOTAL, RECURSOS _____	\$	218.574.000.-
	\$	28.510.000.-

NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 4°: Estímase en la suma de \$ **28.510.000.-** (Pesos veintiocho millones quinientos diez mil) el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

FINANCIAMIENTO

#	APORTES NO REINTEGRABLES	\$	25.385.000.-
#	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR	\$	3.125.000.-
TOTAL FINANCIAMIENTO		\$	28.510.000.-

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer modificaciones en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos, fijados por la presente Ordenanza, en la medida que sean indispensables para la prestación de los servicios, la realización de inversiones físicas y el desenvolvimiento de la administración, para reforzar partidas insuficientes y/o para incorporar nuevas partidas, ya sea mediante su compensación o transferencia, y/o ampliando o creando las correspondientes partidas de Erogaciones en función de la mayor percepción de los recursos, que se produjeren sobre lo previsto que permita garantizar su atención sin alterar el equilibrio presupuestario y dando cuenta de ello oportunamente al Honorable Concejo Municipal dentro de los 15 días de realizada. No obstante, la reconducción presupuestaria se permitirá exclusivamente dentro de un mismo Sector Presupuestario. A los efectos mencionados se considera Sector Presupuestario a los siguientes: 01- Operación; 02- Intereses de la Deuda; 03- Transferencias; 04- Erogaciones de Capital.

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General, incorporando partidas específicas necesarias o incrementando

las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes o Decretos Nacionales o Provinciales con vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional o Provincial.

ARTÍCULO 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar el avance de la Ejecución Presupuestaria después de transcurrido el primer semestre de aprobada la presente Ordenanza. Esta Ejecución de carácter provisoria, será informada trimestralmente, en el mes siguiente de finalizado este período.

ARTÍCULO 8º: Estipúlese la dieta, haber mensual, del Intendente Municipal en una suma equivalente a tres (3) asignaciones básicas correspondientes a la categoría 24 del Estatuto Escalafón del Personal Municipal, que se ajustará de acuerdo al resultado de las paritarias del personal municipal, correspondiéndole además en el mes de junio y diciembre de cada año, medio haber mensual en calidad de sueldo anual complementario que se abonara, al igual que la dieta mensual, en tiempo y forma previstas para el personal de la repartición.

Determinese como dieta para los Secretarios municipales la suma proporcional a los haberes del Intendente Municipal en un sesenta y cinco por ciento (65%), para los Sub-secretarios el cuarenta y cinco por ciento (45%) y para el cada uno de los miembros perteneciente al Honorable Concejo Municipal el treinta y cinco por ciento (35 %). Estos haberes, se liquidarán y abonarán en idéntica formas y condiciones a las del Intendente Municipal.

En todos los casos los haberes que correspondan se liquidarán bajo el concepto de “Dieta”, lo que generara la obligación de aportar por parte del municipio el pago de obra social y cobertura médica.

ARTÍCULO 9º: Fijase en la suma de \$ 6.830.000.- (Pesos seis millones ochocientos treinta mil), los recursos destinados al funcionamiento del Honorable Concejo Municipal.

A los efectos de lograr un adecuado funcionamiento administrativo del Honorable Concejo Municipal, se establece que para el envío de las partidas que el Departamento Ejecutivo Municipal debe transferir para dar cumplimiento a las sumas indicadas en el presente Presupuesto, se procederá de la siguiente manera:

Se imputarán las sumas al ítem 03. Transferencias – Honorable Concejo Municipal y sus respectivas subcuentas:

- 1- Dietas cinco (5) concejales \$ 4.400.000.- (Pesos Cuatro millones cuatrocientos mil);
- 2- Secretaria Honorable Concejo Municipal- \$. 795.000.- (Pesos setecientos noventa y cinco mil);
- 3- Contribuciones patronales jubilatorios y obra social \$. 1.205.000.- (Pesos un millón doscientos cinco mil);
- 4- Otros \$ 150.000.- (Pesos cientos cincuenta mil);
- 5- Gastos de Funcionamiento \$ 280.000.- (Pesos doscientos ochenta mil).

Las transferencias y pagos serán efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal. Cuatrimestralmente y a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal se podrá analizar la evolución de la transferencia de partidas en función del ingreso efectivo de recursos a la Tesorería del Municipio en concepto tributario y su relación e incidencia con la proyección de gastos del Honorable Concejo Municipal, a efectos de hacer los ajustes necesarios si correspondieran.

ARTICULO 10°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a producir todas las modificaciones en la Planta de Personal Municipal, derivadas de la sanción de la Ordenanza N° 02/19, sancionada en fecha 12 de diciembre y promulgada mediante Decreto DEM de fecha 12 de diciembre de 2019.

ARTICULO 11°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir analíticamente los créditos fijados en el Artículo 1°, por jurisdicción, finalidades y objeto del gasto, conforme a la estructura presupuestaria en vigencia.



**HONORABLE
CONCEJO
MUNICIPAL**
SAN JERÓNIMO NORTE



ARTÍCULO 12º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de Enero del año dos mil veinte.


Jorgelina A. Sinievicz
Secretaria HCM


C.P.N. Mariela A. Albrecht
Presidente del HCM



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JERÓNIMO NORTE**



ANEXO : Presupuesto General de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos

TOTAL GENERAL DE EROGACIONES	247.084.000,00
TOTAL EROGACIONES	243.074.000,00
EROGACIONES CORRIENTES	181.399.000,00
OPERACIÓN	156.610.000,00
PERSONAL	109.243.000,00
DEPARTAMENTO EJECUTIVO	12.600.000,00
PERSONAL PERMANENTE	55.040.000,00
PERSONAL TEMPORARIO	9.580.000,00
ASIGNACIONES FAMILIARES	790.000,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES CAJA DE JUBILACIONES	13.711.000,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES OBRA SOCIAL	4.358.000,00
JORNALIZADOS Y EVENTUALES	2.468.000,00
ART- SEGUROS	5.710.000,00
VESTIMENTA, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y OTROS	4.986.000,00
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	47.367.000,00
BIENES DE CONSUMO	18.579.000,00
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	486.000,00
CAFETERÍA, ATENCIÓN DELEGACIONES Y REFRIGERIOS	356.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.916.000,00
CUBIERTAS, CÁMARAS Y REPARACIONES	436.000,00
RESPUESTOS Y CONSERVACIÓN MAQUINARIAS	3.265.000,00
IMPRESOS, PAPELES Y ÚTILES	1.150.000,00
HERRAMIENTAS MENORES	84.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN BIENES PÚBLICOS	1.485.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	840.000,00
LIMPIEZA, BAZAR Y MENAJE	346.000,00
ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD	60.000,00
BIENES DE REVENTA, ESTAMPILLAS, OTROS	520.000,00
INSUMOS DE INFORMÁTICA, MANTENIMIENTO	340.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	1.295.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	28.788.000,00
ELECTRICIDAD, AGUA Y GAS	4.820.000,00
COMUNICACIONES, TELEFONÍA E INTERNET	480.000,00
FLETES Y COMISIONES	180.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	7.560.000,00
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	780.000,00
SEGUROS	646.000,00
PROGRAMAS INFORMÁTICOS	520.000,00
VIÁTICOS Y MOVILIDAD	120.000,00
ALQUILERES	986.000,00
IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS	726.000,00
GASTOS DE JUICIOS E INDEMNIZACIONES	860.000,00



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JERÓNIMO NORTE**



CEREMONIAL, CORTESÍA Y HOMENAJES	360.000,00
SONIDO E ILUMINACIÓN	1.400.000,00
SERVICIOS PROFESIONALES EXÁMEN PSICOFÍSICO CARNET	436.000,00
SERVICIOS PROFESIONALES EQUIPO NIÑEZ	2.400.000,00
PODA Y DESMONTE	480.000,00
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	148.000,00
DEVOLUCIONES COBROS ERRÓNEOS	10.000,00
GASTOS POR RECAUDACIÓN Y GASTOS BANCARIOS	2.682.000,00
GASTOS FIESTA DE LA LECHE	1.200.000,00
GASTOS FIESTA DEL FOLKLORE SUIZO	700.000,00
GASTOS OTRAS FIESTAS	468.000,00
OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	826.000,00
INTERESES DE LA DEUDA	1.265.000,00
INTERESES DEUDA CON ORGANISMOS PÚBLICOS	1.220.000,00
INTERESES DEUDA CON PROMUDI	1.220.000,00
OTROS INTERESES SOBRE DEUDA	45.000,00
INTERESES DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS	12.000,00
INTERESES DEUDA CON PROVEEDORES Y ACREEDORES VARIOS	18.000,00
OTROS INTERESES DE LA DEUDAS Y ACTUALIZACIONES	15.000,00
TRANSFERENCIAS	23.524.000,00
FONDO MUNICIPAL EDUCATIVO Y DEPORTES	7.312.000,00
ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	340.000,00
TALLERES Y CURSOS MUNICIPALES	460.000,00
BECAS Y CASA ESTUDIANTES	986.000,00
EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	726.000,00
FONDO EDUCATIVO Y APORTES A COOPERADORAS ESCOL.	3.300.000,00
APORTES A ENTIDADES INTERMEDIAS	1.500.000,00
FONDO MUNICIPAL DE CULTURA	2.400.000,00
CORO MUNICIPAL	360.000,00
BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA	1.200.000,00
MUSEO MUNICIPAL	180.000,00
OTRAS INVERSIONES EN EDUCACIÓN Y CULTURA	660.000,00
FONDO MUNICIPAL INSTITUCIONES DE SERVICIOS	3.160.000,00
ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	1.200.000,00
OTRAS INSTITUCIONES DE SERVICIO	1.960.000,00
FONDO MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD	3.306.000,00
SUBSIDIOS P/ATENCIÓN DE SALUD, MEDICAM. Y TRASLADO	360.000,00
OTROS APORTES	1.200.000,00
PROMOCIÓN COMUNITARIA	1.746.000,00
FONDO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO	504.000,00
FONDO APOYO PRODUCTIVO	12.000,00
PROGRAMA MICRO CRÉDITOS	480.000,00
FONDO APOYO INSERCIÓN LABORAL Y EMPLEO	12.000,00
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	6.830.000,00
DIETAS	4.400.000,00



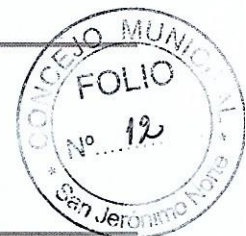
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JERÓNIMO NORTE



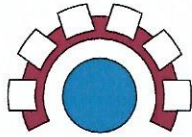
PERSONAL PERMANENTE	795.000,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES CAJA DE JUBILACIONES	894.000,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES OBRA SOCIAL	311.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	280.000,00
OTROS	150.000,00
REINTEGROS DE RECURSOS TRANSITORIOS	12.000,00
OTROS REINTEGROS DE RECURSOS TRANSITORIOS	12.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	61.675.000,00
INVERSIÓN REAL	53.635.000,00
BIENES DE CAPITAL	15.999.000,00
EQUIPAMIENTO	1.209.000,00
MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	849.000,00
OTROS EQUIPAMIENTOS	360.000,00
INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	1.540.000,00
MOBLAJES	460.000,00
MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINAS	240.000,00
EQUIPOS INFORMÁTICOS	720.000,00
EQUIPOS VARIOS	120.000,00
BIENES DE USO	13.250.000,00
AUTOMOTORES	3.200.000,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6.800.000,00
OTROS BIENES DE USO	3.250.000,00
TRABAJOS y OBRAS PÚBLICAS	37.636.000,00
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	4.600.000,00
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN PLAZAS, PARQUES Y PASEOS	790.000,00
OBRAS DE DESAGÜES, CANALIZACIÓN Y CUNETEO	920.000,00
OBRADEOR MUNICIPAL	1.746.000,00
SEÑALAMIENTO	240.000,00
VIVERO MUNICIPAL	480.000,00
ARBOLADO PÚBLICO	360.000,00
ALUMBRADO PÚBLICO	480.000,00
EDIFICIO CENTRO CULTURAL	6.800.000,00
PARQUE INDUSTRIAL	7.400.000,00
AMPLIACIÓN RED DESAGÜES CLOACALES	960.000,00
PAVIMENTO URBANO	8.400.000,00
CONSOLIDADOS Y ENRIPIADOS AREA RURAL	120.000,00
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPAL VI	340.000,00
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPAL VII	1.140.000,00
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPAL VIII	2.860.000,00
INVERSIÓN FINANCIERA	8.040.000,00
APORTES DE CAPITAL	6.840.000,00
APORTES DE CAPITAL EN S.A.P.E.M.	1.240.000,00
ADELANTOS FUTUROS APORTES DE CAPITAL	5.600.000,00
FONDO RESERVA PARA INVERSIÓN	1.200.000,00
APORTE RESERVAS DE INVERSIÓN	1.200.000,00



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JERÓNIMO NORTE**




OTRAS EROGACIONES	2.026.000,00
AMORTIZACIÓN DE DEUDA	2.026.000,00
AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA PROMUDI	2.026.000,00
EROGACIONES ESPECIALES	1.984.000,00
EROGACIONES DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA	1.984.000,00
OBRAS FINANCIADAS POR DIRECCIÓN PROVINCIAL VIALIDAD	240.000,00
OTROS APORTES CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	1.744.000,00
TOTAL GENERAL DE RECURSOS	250.209.000,00
TOTAL DE RECURSOS	218.574.000,00
RECURSOS CORRIENTES	214.858.000,00
DE JURISDICCIÓN PROPIA	87.912.000,00
TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	75.370.000,00
TASAS Y DERECHOS	61.251.000,00
TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANOS	37.802.000,00
TASA GENERAL DE INMUEBLES RURALES (TASA X HA)	2.840.000,00
DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN	9.624.000,00
TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	1.115.000,00
DERECHO DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO	850.000,00
PERMISO DE USO	480.000,00
E.P.E.	7.322.000,00
PERMISO DE EDIFICACIÓN	846.000,00
DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	248.000,00
OTROS DERECHOS Y TASAS	124.000,00
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	14.119.000,00
PAVIMENTO URBANO	6.801.000,00
AMPLIACIÓN RED DESAGÜES CLOACALES	996.000,00
CONSOLIDADOS Y ENRIPIADOS AREA RURAL	12.000,00
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPAL VII	2.213.000,00
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPAL VIII	3.977.000,00
OTRAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	120.000,00
NO TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	5.685.000,00
VENTA DE PRODUCTOS DEL OBRADOR	1.368.000,00
VENTA DE MATERIALES RECUPERADOS	620.000,00
MULTAS	240.000,00
LICENCIA DE CONDUCIR	1.520.000,00
CONVENIOS D.P.V.	980.000,00
EXCEDENTES Y REDONDEOS	1.000,00
INTERESES Y ACTUALIZACIONES	836.000,00
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	120.000,00
TRIBUTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	6.857.000,00
TASAS Y DERECHOS ATRASADOS	4.680.000,00



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JERÓNIMO NORTE**



TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANOS	3.480.000,00
TASA GENERAL DE INMUEBLES RURALES (TASA X HA)	256.000,00
DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN	477.000,00
PERMISO DE EDIFICACIÓN	128.000,00
OTROS DERECHOS Y TASAS	339.000,00
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS ATRAZADOS	2.177.000,00
PAVIMENTO URBANO	1.203.000,00
AMPLIACIÓN RED DESAGÜES CLOACALES	142.000,00
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPAL	468.000,00
OTRAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	364.000,00
DE OTRAS JURISDICCIONES	126.946.000,00
COPARTICIPACIÓN DEL EJERCICIO	122.501.000,00
CUOTA NACIONAL	63.936.000,00
CUOTA PROVINCIAL	32.345.000,00
INMOBILIARIO URBANO Y RURAL	6.851.000,00
PATENTE AUTOMOTOR	18.233.000,00
ASSAL	156.000,00
LOTERÍA Y QUINIELA	860.000,00
OTRAS COPARTICIPACIONES	120.000,00
COPARTICIPACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	4.445.000,00
CUOTA NACIONAL	3.244.000,00
CUOTA PROVINCIAL	1.191.000,00
OTRAS COPARTICIPACIONES	10.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	3.716.000,00
VENTA DE ACTIVOS	3.460.000,00
BIENES MUEBLES	860.000,00
LOTEO PARQUE INDUSTRIAL	2.600.000,00
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	256.000,00
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	256.000,00
FINANCIAMIENTO	28.510.000,00
APORTES NO REINTEGRABLES	25.385.000,00
APORTES NACIONALES	5.725.000,00
APORTES PROVINCIALES	14.800.000,00
OTROS APORTES	4.860.000,00
REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR	3.125.000,00
CAJA Y BANCOS	3.125.000,00


Jorgelina A. Sinisvicz
Secretaría HCM


C.P.N. Mariela A. Albrecht
Presidente del HCM